



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta N° 420

TRAMITE PARLAMENTARIO

PERIODO 1998

N° 129

Martes 8 de septiembre de 1998

- publique mensualmente información acerca del estado financiero de las empresas que operan en el sector, para información de los usuarios y asegurados (5.615-D.-98). (Defensa del Consumidor y Economía.) (Pág. 6593.)
- 14.—**Negri:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar algún tipo de reunión con las provincias a los efectos de conformar la posición nacional respecto de las decisiones que se adoptan en el proceso de integración del Mercosur (5.616-D.-98). (Asuntos Constitucionales, del Mercosur y Comercio.) (Pág. 6594.)
- 15.—**Escalante Ortiz y otros:** de resolución. Expresar oposición a todo tipo de promoción e incentivo de la práctica de tiro al blanco, en los establecimientos escolares públicos y privados (5.617-D.-98). (Educación y Deportes.) (Pág. 6595.)
- 16.—**Pando y Díaz Colodrero:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la señalización e iluminación adecuadas en el cruce de las rutas nacionales 123 y 12, en la provincia de Corrientes (5.618-D.-98). (Transportes y Obras Públicas.) (Pág. 6596.)
- 17.—**Pando y Díaz Colodrero:** de ley. Restablecer la aduana de tercera categoría en la localidad de Alvear, provincia de Corrientes, y otras cuestiones conexas (5.619-D.-98). (Economía y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 6596.)
- 18.—**Castro:** solicita correcciones al proyecto de su autoría y otros señores diputados (2.962-D.-98) de modificaciones al artículo 1º de la ley 23.592, de actos discriminatorios (5.620-D.-98). (A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.) (Página 6598.)
- 19.—**Rollano:** de resolución. Rendir homenaje al poeta chileno Pablo Neruda al cumplirse el 23 de septiembre veinticinco años de su muerte (5.622-D.-98). (Labor Parlamentaria.) (Pág. 6598.)
- 20.—**Alvarez García:** de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto sobre la venta de armas argentinas a Ecuador (5.624-D.-98). (Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional.) (Pág. 6599.)
- 21.—**Alvarez García:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la creación de una estación televisiva indígena en Humahuaca, provincia de Jujuy (5.625-D.-98). (Comunicaciones... y Población y Recursos Humanos.) (Pág. 6599.)
- 22.—**Méndez de Medina Lareu:** de resolución. Declarar de interés legislativo la realización del Foro Regional UNESCO "Mujeres, ciencia y tecnología en América latina, diagnósticos y estrategias" a realizarse en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, del 21 al 23 de octubre de 1998 (5.626-D.-98). (Familia, Mujer y Minoridad y Ciencia y Tecnología.) (Pág. 6600.)
- 23.—**Ortega de Araújo:** de declaración. Expresar beneplácito por la realización del Operativo Unión con la participación de las armadas de la Argentina, Brasil y los Estados Unidos de América (5.627-D.-98). (Relaciones Exteriores y Cultura y Defensa Nacional.) (Pág. 6601.)
- 24.—**Sánchez y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre ciertas cuestiones de competencia del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACYM) en relación con los pedidos de intervención de ese organismo a las irregularidades ocurridas en determinadas cooperativas (5.628-D.-98). (Asuntos Cooperativos.) (Pág. 6601.)
- 25.—**Rodí y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales se excluyen de los beneficios del pago de impuestos a las mercaderías destinadas a la educación, salud, ciencia y tecnología a las asociaciones y entidades civiles que originalmente estaban excluidas en el decreto 732/72, y otras cuestiones conexas (5.629-D.-98). (Presupuesto y Hacienda y Economía.) (Pág. 6602.)
- 26.—**Alvarez (C. A.):** solicita la incorporación de diversas modificaciones al proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados (5.564-D.-98) sobre la represión del delito internacional de lavado de dinero (5.630-D.-98). (A sus antecedentes, Justicia y Seguridad.) (Pág. 6603.)
- 27.—**Dragicevic:** de resolución. Declarar de interés legislativo la realización del seminario-taller denominado "Realidad medioambiental en la provincia de Tierra del Fuego" a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 9 y 10 de septiembre de 1998 (5.632-D.-98). (Recursos Naturales...) (Pág. 6604.)
- 28.—**Maurette:** de declaración. Expresar beneplácito por el acuerdo a que llegaron la República de Perú y la República del Ecuador en separar a las tropas con el fin de terminar con las tensiones producidas en los últimos tiempos, y otras cuestiones conexas (5.633-D.-98). (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 6605.)
- 29.—**González (M. L.) y otros:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar el decreto 286/31 y sus modificaciones con el objeto de fijar una más conveniente franja horaria para la emisión de programas televisivos de protección al menor (5.634-D.-98). (Comunicaciones..., Familia, Mujer y Minoridad y Defensa del Consumidor.) (Pág. 6605.)
- 30.—**Pierri y otros:** de ley. Régimen para la prevención preventiva en el proceso penal (5.636-D.-98). (Legislación Penal.) (Pág. 6606.)

otros medios que evitan pérdidas de tiempo, sin resentir la calidad de la información.

Tampoco se avisa a los asegurados cuando la empresa entra en liquidación o concurso, de tal manera que aquellos que carecen de posibilidades de prevenir la situación y suscribir otra póliza, quedan así en un estado virtual de indefensión.

Es por ello que entendemos necesario que la Superintendencia de Seguros ejerza en plenitud su rol, brindando la información suficiente para hacer más transparente el mercado y adoptando las medidas que garanticen la protección de los derechos de los asegurados, sancionando con dureza las prácticas distorsivas y las maniobras tendientes a evadir, disminuir o demorar pagos a los que se obligaron contractualmente.

Por ello solicitamos la aprobación del proyecto de declaración que acompañamos.

Enrique G. Cardesa. — Margarita R. Stolbizer.

—A las comisiones de Defensa del Consumidor y de Economía.

14

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitarle implemente algún tipo de reunión periódica consultiva con las provincias a los efectos de conformar la posición nacional respecto de las decisiones que se adoptan en el proceso de integración del Mercosur.

2º — Mediante el mismo mecanismo se coordinen los esfuerzos a efectos de que el Estado nacional y las provincias ejerzan sus competencias en las esferas que a cada uno le son atribuidas por la Constitución Nacional.

Mario R. Negri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1991 nuestro país ha encarado un proceso de integración regional con el Brasil, Uruguay y Paraguay que tiene por finalidad llegar a concretar un mercado común. Como todo esquema de integración, tiene por última finalidad la de regular las relaciones comerciales entre los Estados parte con el objeto de evitar el desarrollo eminentemente anárquico del comercio internacional. Si bien cuando nos referimos a la inquietud de llegar a conformar un mercado común nos encontramos ante un emprendimiento cuya profundidad conlleva otros elementos a los estrictamente comerciales —libre circulación de trabajadores, servicios y capitales—, justo es reconocer que el intercambio comercial se encuentra en el primer lugar de las prioridades otorgadas por los actores involucrados.

Esta política de integración ha adquirido un importante consenso en los sectores productivos y políticos,

circunstancia que sin duda implica pensarla como política de Estado a desarrollar y profundizar, sentido en el cual se han expresado todos los sectores políticos del país.

Sin duda, la integración resulta un elemento de la política exterior del Estado y, como tal, se encuentra en manos del Poder Ejecutivo nacional. Pero esto no implica que tanto los otros poderes del Estado nacional (Poder Judicial o Poder Legislativo) o los distintos niveles de nuestro Estado federal (provincias y municipios) no se vean involucrados o afectados por estas políticas implementadas, incluso pueden concurrir a producir responsabilidad internacional de la República Argentina con su accionar.

Desde el derecho internacional se reconoce a todo Estado el derecho de adoptar el sistema interno territorial que considere más adecuado. En este sentido adquiere relevancia el enunciado de la Constitución de la Nación Argentina según el cual el Estado argentino adopta para su gobierno la forma representativa, republicana y federal.

Establece la Constitución Nacional que el Poder Ejecutivo nacional tiene la conducción de la política exterior del Estado y, en carácter compartido entre el Ejecutivo y el Legislativo nacional, la celebración de tratados internacionales, entre los que se cuentan los tratados de integración.

Asimismo, se debe mencionar como incorporación de la reforma de 1994, la facultad de las provincias emanada del artículo 124 de celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al gobierno federal.

Por otra parte, si bien es cierto que el artículo 5º de nuestra Constitución ya exigía que las Constituciones provinciales aseguraran el régimen municipal, la redacción del actual artículo 123, en cuanto obliga a las provincias a asegurar la autonomía de los municipios, y ya no solamente el régimen municipal, está exigiendo el establecimiento de un régimen municipal específico. Las provincias deben asegurar un régimen municipal de autonomía.

El cuadro de situación expuesto produce una multiplicidad de derechos y obligaciones para cada uno de los niveles del Estado federal, emanado de los compromisos asumidos por los tratados internacionales, es decir, que los tratados internacionales comprometen al Estado argentino incluso en sus niveles provinciales y municipales. Esto más allá de los compromisos provinciales que se pudieran asumir a partir de la norma del artículo 124 de la Constitución Nacional.

En realidad, desde la perspectiva del derecho internacional, una vez comprometida la voluntad del Estado nacional en una dirección determinada, corresponderá a su derecho interno la distribución de atribuciones para el cumplimiento de dicho compromiso.

Lo enunciado hasta aquí tiene como fundamento acentuar la responsabilidad que deben asumir los niveles provinciales en el esquema de integración del Mercosur, a la vez del derecho de peticionar y exigir una adecuada información respecto a la marcha, consecuencias y medidas que el proceso implica.

La participación que los Estados provinciales tienen respecto del proceso de integración se produce en dos fases: la "fase ascendente", que es aquella en la cual se participa o influencia en la elaboración de la posición nacional, y otra es la "fase descendente" que es la aplicación legislativa y reglamentaria de los compromisos internacionales que afecten sus competencias autonómicas.

Bastante poco es lo que se puede extraer de la experiencia concreta del Mercosur, respecto a esta disquisición teórica. Respecto de la fase ascendente, el gobierno nacional no tiene institucionalizado ningún mecanismo de consulta con los gobiernos provinciales para la elaboración de la posición nacional, más allá de la influencia que pueda ejercer algún gobierno provincial o municipal en particular, respecto a una medida puntual. Y respecto a la fase descendente, si bien no existen muchos elementos de juicio a la fecha, todo hace pensar que las decisiones adoptadas en el marco del proceso de integración serán impuestas a los gobiernos provinciales a partir de considerarla derivaciones de la política exterior y como tal, exclusivo resorte del gobierno nacional.

El proyecto que aquí se fundamenta tiene por objeto elaborar algún mecanismo permanente de consulta a los efectos de dotar a las decisiones nacionales del adecuado consenso (fase ascendente) y del respeto a la distribución de competencias internas formulado en nuestro régimen constitucional a los efectos de que cada nivel del Estado —nacional, provincial y municipal— ejerza las atribuciones que les corresponden (fase descendente).

Mario R. Negri.

—A las comisiones de Asuntos Constitucionales, del Mercosur y de Comercio.

15

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su oposición a todo tipo de promoción e incentivo de la práctica de tiro al blanco, en los establecimientos escolares públicos y privados por considerar que aleja a los jóvenes de los valores de la paz, la tolerancia y la no violencia, que son los pilares formativos en toda educación.

Herminia E. Escalante Ortiz. — Ermelinda A. Gudiño. — María L. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 1983 y como uno de los últimos documentos suscritos por el ministro de Educación de la dictadura militar, Cayetano Licciardo, y por los sucesivos ministros que continuaron su función hasta el año 1993, se autoriza al Tiro Federal Argentino a promover

la práctica deportiva del tiro al blanco en las escuelas secundarias.

La actual ministra de Educación, Susana Decibe, con un atinado espíritu de preservar los valores de la convivencia y la paz que deben fomentarse en las escuelas, deroga la norma 1.120 del 26 de mayo de 1993.

Fomentar la utilización de armas contradice la política educativa actual, que pretende formar jóvenes en un marco pacifista, destruyendo los cimientos de libertad y no violencia simplemente porque en tiempo pasado se consideró esta práctica como un deporte no convencional y útil para mejorar la concentración.

De la letra y el espíritu de la Ley Federal de Educación y de los contenidos básicos comunes acordados para todo el sistema educativo, y específicamente a los referidos a formación ética y ciudadana, se desprende el interés en promover en los alumnos de todos los niveles y modalidades, una formación orientada a la convivencia, a la paz y a la resolución de los conflictos por el diálogo y las vías institucionales.

También debemos considerar e interpretar esta norma en el contexto actual de nuestra sociedad, donde la violencia es el común denominador en todas las provincias, pero principalmente en nuestra Capital. Existe una creciente demanda de seguridad por parte de los distintos sectores de la población, provocando que uno de cada veinte ciudadanos tenga un arma de fuego en su domicilio y desgraciadamente en muchos hogares al alcance de menores.

Un arma de fuego es violenta, simplemente porque su mecanismo fue ideado y fabricado para hacer daño, aun en el caso de aquellas que son destinadas para el deporte del tiro al blanco.

La situación es grave, porque se trata de saber cuál es el mensaje que reciben los estudiantes, precisamente a partir de la práctica de tiro que es cuando muchos experimentan por primera vez el contacto con un arma de fuego, pudiendo ser el mismo un incentivo a la violencia. Para los alumnos la escuela es legitimadora, que todo lo que en ella se enseña es lo correcto, es lo permitido, justamente porque ése es el lugar desde donde se promueven conocimientos y valores.

Consideremos además, en qué situación quedan los adolescentes que viven inmersos en familias fragmentadas y sin la contención elemental, en muchos casos, de la escuela; pocas influencias son susceptibles de competir con la vida de aventura, donde conviven con la violencia llegando a considerarla como un modo permanente de vida.

El paliativo de estas situaciones tan dolorosas y conflictivas para la sociedad en su conjunto, se encuentra en los conceptos básicos que los jóvenes deben percibir desde su formación educativa, cultural y social por lo que considero apropiado que la Honorable Cámara exprese su oposición al fomento de actividades que desarrollen la violencia en nuestros estudiantes.

Herminia E. Escalante Ortiz. — Ermelinda A. Gudiño. — María L. González.

—A las comisiones de Educación y de Deportes.